*PODER EJECUTIVO*
*MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN*

*RESOLUCIÓN MITIC Nº* 393

***POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MITIC Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MITIC – PLURIANUAL ID N° 410248 Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO EN LA MISMA MODALIDAD .----***



*Asunción,* 12 *de* julio *de 2022*

***VISTO:*** *La Resolución MITIC N° 286 de fecha 18 de mayo de 2022, «POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MITIC – PLURIANUAL" ID N° 410.248».----*

*El Memorándum UOC N° 77-2022 de fecha 23 de junio de 2022, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, por el cual dicha dependencia solicita la cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas MITIC Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MITIC – PLURIANUAL" ID N° 410.248, y la autorización de un segundo llamado para la misma contratación; y, ----------------------------------------*

***CONSIDERANDO:*** *Que, por Acta de prórroga de apertura de fecha 15 de junio de 2022, se dispone la prórroga de la apertura de ofertas del Concurso de Ofertas MITIC Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MITIC – PLURIANUAL" ID N° 410248. ------------------------------------------------------------------*

*Que, por actuación de fecha 23 de junio del corriente, el jefe de adquisiciones de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que se recibió la comunicación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con relación al Ticket Consulta N° 38321, relativo al acta de prórroga de apertura, en el marco del llamado a Concurso de Ofertas MITIC Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MITIC – PLURIANUAL" ID N° 410.248; por la cual el área de atención al usuario de dicha Dirección Nacional señala que la prórroga en cuestión fue realizada de manera errónea, por lo cual se sugiere la cancelación del llamado.-------------------------*

*Que, por Dictamen UOC N° 38-22 de fecha 27 de junio de 2022, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, señala que "...en fecha 15 de junio de 2022, la UOC procedió a la prórroga del plazo, de conformidad con lo señalado en el Art. 31 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019, al constatar que habiendo transcurrido el plazo de recepción de las ofertas y antes de la apertura de sobres fue recibida en la Mesa de Entrada de la Institución una oferta más..." y continúa diciendo: "...al no haberse procedido a la apertura de las ofertas que fueran recibidas con anterioridad, se procedió a la devolución de los sobre de los demás oferentes, y al mismo tiempo, a solicitar al órgano rector la publicación de una Adenda de prórroga... por lo que no pudo realizarse el acto de apertura en la fecha señalada...". ---------------------------------------------------------------------*

*Que, finalmente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye su dictamen manifestando que: "en base a las consideraciones precedentemente manifestadas ésta UOC considera pertinente recomendar la cancelación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022 ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL MITIC. PLURIANUAL ID Nº 410.248, conforme lo dispone el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03."------------------------------------------------------------------------------------*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 393

MINISTERIODETECNOLOGIASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGIASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGIASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGIASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGIASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGIASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGIASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINIST

***POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MITIC Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MITIC – PLURIANUAL ID Nº 410248 Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO EN LA MISMA MODALIDAD .----***



*Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió respecto al llamado de referencia en los términos del Dictamen DGAJ N° 120/2022 de fecha 29 de junio de 2022 concluyendo que: "... teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, esta Asesoría no encuentra reparos legales y sugiere proseguir con los trámites administrativos correspondientes para la cancelación del proceso y la autorización de un segundo llamado".----------*

*Que, por actuación de fecha 07 de julio de 2022 en el expediente VIRTU 2022-12021001-000321, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, solicita autorizar un segundo llamado en los términos de la Resolución MITIC N° 286 de fecha 18 de mayo de 2022, en la cual se dio inicio al llamado a Concurso de Ofertas MITIC Nº 01/2022 para adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el MITIC y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones respectivo. En lo referente al Pliego de Bases y Condiciones para el Segundo Llamado, señala que solo se modificará el porcentaje de 0,05% a 0,1 %, en unas condiciones especiales del contrato.----------*

*Que, el Artículo 31 primer párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daños o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferente no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".----------*

*Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional establece los deberes y atribuciones de los ministros, indicando que los mismos son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. ----------*

*Que, la Ley N° 6207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8°, establece que el ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------*

*Que, el Decreto N° 5330/2021 confirma al señor Fernando Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------*

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

*PODER EJECUTIVO*
*MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN*

*RESOLUCIÓN MITIC Nº* 393

MINISTERIODETECNOLOGIASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGIASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGIASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGIASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGIASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGIASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGIASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINIST

***POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MITIC Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MITIC – PLURIANUAL ID Nº 410248 Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO EN LA MISMA MODALIDAD .----***

*- 3 -*

***EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,***

***R E S U E L V E:***

***Artículo 1º.-*** ***Cancelar*** *el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas MITIC Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MITIC – PLURIANUAL" ID Nº 410248, de conformidad con lo establecido en el exordio de la presente resolución y con el Artículo 31 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------*

***Artículo 2º.-*** ***Autorizar*** *el segundo llamado en la misma modalidad y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones con las modificaciones propuestas por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones y de conformidad a la Resolución MITIC Nº 286 de fecha 18 de mayo de 2022.----------*

***Artículo 3º.-*** ***Encargar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, la realización de la comunicación correspondiente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.----------*

***Artículo 4º.-*** ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la institución. ----------*

***Artículo 5º.-*** ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

***María José Sosa Bareiro***
*Secretaria General*

***Fernando Saguier Caballero Bernardes***
*Ministro*